

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-2015-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 086-2014-OPLA (Expediente N° 01010327) recibido el 18 de febrero del 2014, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación, remite el "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, el Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el Informe N° 009-2014-UR-OPLA, por el cual el Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación hace llegar la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao", tiene como objetivo permitir a los trabajadores administrativos conocer sus derechos y obligaciones, de tal forma que puedan cumplir con sus labores de manera eficiente y productiva y mantengan fluidas y óptimas sus relaciones con la Administración Institucional;

Estando a lo glosado; al Informe N° 009-2014-UR-OPLA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, al Proveído N° 119-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2014; con cargo a dar cuenta por el Consejo Universitario, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 62° de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el "**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", cuyo texto consta de setenta y siete (77) artículos, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;
cc. dependencias académicas-administrativas.
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado